

Concello de A Cañiza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE ELEMENTOS DE DECORACIÓN LUMINOSA DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN EL CONCELLO DE A CAÑIZA

1 OBJETO

El presente pliego que tiene por objeto definir las condiciones básicas por las que se ha de regir el contrato de servicios para la instalación de la iluminación festiva, que son promovidos por el Ayuntamiento en las fiestas de Nadal en el año 2024 - 2025, 2025 – 2026 y 2026 – 2027 y prorrogable por otro año.

En el contrato se incluyen el suministro, instalación, mantenimiento y desmonte de los elementos. Asimismo, incluye también los gastos de legalización, autorización, inspección reglamentaria, y cualquier otro gasto asociado a la puesta en marcha y funcionamiento de la instalación. Se trata de un suministro con instalación en régimen de alquiler, por lo que los elementos no pasan a ser propiedad del Ayuntamiento una vez cumplida la prestación. Los gastos de facturación eléctrica no serán por cuenta del adjudicatario aunque pudiera asumir la titularidad del suministro eléctrico.

Es tradición alumbrar los espacios públicos más significativos y las principales calles del ayuntamiento coincidiendo con diversas celebraciones teniendo como objetivos principales promover la imagen del ayuntamiento de forma que se genere una mayor afluencia de visitantes así como una mayor actividad comercial durante estos períodos.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de A Cañiza, promueve un procedimiento abierto bajo criterios de sostenibilidad, apostando por la implantación de nuevas tecnologías de menor consumo energético y alto valor estético

Y como objetivos particulares pretendiera regular:

- La relación de calles y espacios de iluminación ornamental navideña.
- El diseño y valor estético de los motivos a instalar
- La racionalización de los consumos energéticos mediante la utilización de tecnologías de bajo consumo.
- Los procedimientos de montaje y desmontaje, con especial atención a la seguridad de operarios y ciudadanía.

Concello de A Cañiza

- La legalización de las instalaciones ante la Delegación Provincial de Industria y documentación necesaria para contratar con la compañía suministradora.
- El mantenimiento de las instalación durante la campaña navideña.
- La regulación de horarios de encendido, cuya fecha, en su plazo máximo y sujeta la confirmación municipal, se estima de la siguiente forma:

Navidad: de 18:00 h a 08:30 h

Fin de año: de 18:00 h a 08:30 h

Reyes: de 18:00 h a 08:30

De domingo a jueves: de 18:00 h a 24:00h

De viernes a sábado: de 18:00 h a 02:00h

- El período previsto durante lo cual deben estar en funcionamiento es el siguiente:

Año 2024/2025. Se acordará entre las partes, finales de noviembre/principios de diciembre al 7 de enero.

Año 2025/2026. Del 29 de noviembre al 7 de enero (ambos inclusive).

Año 2026/2027. Del 28 de noviembre al 7 de enero (ambos inclusive).

Año 2027/2028: Del 27 de noviembre al 7 de enero (ambos inclusive).

2 LOCALIZACIÓN

El montaje de iluminación temporal se realizará, salvo otra indicación, en las calles y lugares que se relacionan a continuación.

El Ayuntamiento podrá variar hasta un 10% de las calles indicadas en la relación anterior, sin variar lo numero y tipología de los elementos para colocar

Concello de A Cañiza

ayto de La Cañiza	arcos	arboles	otros		precio ud.	precio total
Rua Silleda	3			6/7m	300,00 €	900,00 €
Rua Vilanova	7			6/7m	300,00 €	2.100,00 €
Rua Logroño y Progreso	10			7/8m	300,00 €	3.000,00 €
Plaza Mayor		11		5 cordones x árbol	300,00 €	3.300,00 €
Plaza Mayor			2	elemento falso 3D	2.000,00 €	4.000,00 €
Plaza Mayor			1	arbol 8m	8.000,00 €	8.000,00 €
Plaza Arbo		2		5 cordones x árbol	300,00 €	600,00 €
Plaza Arbo	1			7/8m	300,00 €	300,00 €
Rua Botica	3			7/8m	300,00 €	900,00 €
Rua Antonio Facorro	5			7/8m	300,00 €	1.500,00 €
Redonda Antonio Facorro-Rua sifon			1	3 cordones x árbol	300,00 €	300,00 €
Rua Novas	4			7/8m	300,00 €	1.200,00 €
Junto rua regueiro y parking			1	icicle en fuente 24M CALIDO FLASH	750,00 €	750,00 €
Rua Oriente y Carmen	10			4/5m	300,00 €	3.000,00 €
Fachada Ayto			1	motivos y cortinas 6uds. De 2m x 1,5m calido flash	750,00 €	750,00 €
Travesia Mercado	3			3/4m	300,00 €	900,00 €
Plaza entre travesia mercado y oriente		5		5 cordones x árbol	300,00 €	1.500,00 €
Parque heriberto Fuertes, junto rotonda jamon			1	5 cordones x árbol	300,00 €	300,00 €
Zona ajardinada delante Residencia Mayores			1	3 cordones x árbol	300,00 €	300,00 €
Parroquias						
Achas	2			arcos 6/7m	300,00 €	600,00 €
Franqueira	2			arcos 6/7m	300,00 €	600,00 €
Parada	2			arcos 6/7m	300,00 €	600,00 €
Luneda	1			arcos 6/7m	300,00 €	300,00 €
Valeixe	4			arcos 6/7m	300,00 €	1.200,00 €
Couto	1			arcos 6/7m	300,00 €	300,00 €
Oroso	1			arcos 6/7m	300,00 €	300,00 €
Petán	2			arcos 6/7m	300,00 €	600,00 €
Rua Carballo do Marco, A Cañiza	1			arcos 6/7m	300,00 €	300,00 €
	62	21	5			38.400,00 €

La anterior relación tendrá carácter de mínimos.

El ayuntamiento podrá tener la facultad de solicitar opcionalmente, la modificación de la ubicación de los elementos y la tipología de los mismos, siempre que técnicamente sea posible y no suponga quebranto económico para el adjudicatario.

Cada anualidad, el Ayuntamiento de A Cañiza podrá variar las zonas propuestas, siempre y cuando no modifique las condiciones fundamentales del servicio.

La decoración luminosa de cada árbol deberá cubrirlo completamente sin que pueda limitarse a un hilo de luz.

Las propuestas de diseño deberán ser originales y con una componente estética relevante.

El servicio incluye también el mantenimiento de todo el instalado y la reparación de las averías o reposición de los elementos en un periodo máximo de 12 horas.

3 MARCO NORMATIVO

Se tendrá en cuenta a siguiente normativa:

Concello de A Cañiza

- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión RD 848/2002 de 2 de agosto, e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas de enlace de la Compañía Suministradora de Energía.
- Código Técnico de Edificación, en los apartados que sean de aplicación.
- RD 1627/1997 de 24 de octubre por lo que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a las obras de construcción.
- Cumplimiento de todas las disposiciones generales que sean de aplicación en la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos laborales, así como el estipulado en los reglamentos del Ministerio de Industria y Energía.
- Ley 16/2002 de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. («BOE» 157, del 2-7-2002.)

4 ALCANCE

El contrato en resumen incluye los siguientes conceptos:

- Propuesta detallada de la iluminación para implantar, especificando para cada calle el número de arcos, la tipología de los mismos y su consumo energético. Indicación del consumo energético total por calle y total por municipio. Se especificará la tipología de cada elemento para instalar y su tamaño, indicándose la colocación en fiador, en farola, motivos 3D, etc. Se incluirán fotomontajes de todos los elementos a instalar.
- Planning detallado de instalación. Desarrollará la solución propuesta por el adjudicatario en su oferta, indicando con claridad a planificación de montajes y desmontes. El plan propuesto, que minimizará la afectación al tráfico y a los ciudadanos, deberá recibir el visto bueno de la Policía Local.
- El suministro, montaje, instalación temporal y desmonte de los materiales y equipos.
- La instalación de todos los elementos necesarios para la protección, maniobra y control de encendidos de las iluminaciones instaladas.
- La presentación, cada anualidad y con la suficiente antelación, de un proyecto o memoria técnica de diseño de instalación eléctrica firmado por personal técnico competente.
- La mano de obra y medios técnicos necesarios para el montaje y vigilancia de las instalaciones bajo las condiciones de seguridad y eficiencia exigibles en este tipo de operaciones.
- La adopción de las oportunas medidas de seguridad de operarios y ciudadanos durante todos los trabajos de instalación, desmonte y mantenimiento. Los procedimientos de montaje y desmonte, con especial atención a la seguridad de operarios y ciudadanos, y en todo caso cumpliendo la normativa de seguridad laboral vigente. Incluye gastos asociados al

Concello de A Cañiza

Coordinador de Seguridad y Salud si procede.

- Los servicios de inspecciones reglamentarias de conformidad con la normativa vigente.
- Preparación de la documentación técnica para la legalización de la instalación, boletines CIE debidamente conformados incluyendo tasas de industria; proyecto de instalación eléctrica en baja tensión y certificado de dirección de obra. En el proyecto, se especificará con detalle a localización sobre cartografía municipal de cada motivo luminoso, la localización de los cuadros de protección y de cada una de las acometidas proporcionadas por la compañía distribuidora de energía. El proyecto deberá satisfacer las condiciones establecidas en la normativa vigente, entregándose copias en formato papel y en soporte digital, con archivos editables y con un archivo en formato pdf.
- Legalización propiamente dicha de las instalaciones ante la Consellería de Industria, incluyendo tasas de Industria y gastos de inspección reglamentaria.
- Tramitación, como titular, del alta del suministro temporal ante la empresa distribuidora de energía. Los gastos derivados de la factura eléctrica asociada correrán a cargo del Ayuntamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo un servicio de urgencia 24 h para operaciones de mantenimiento correctivo.
- En su caso, la sustitución de motivos y equipos averiados.
- A La finalización de la iluminación, desmonte y retirada de los materiales y equipos de instalación.
- Informe final a los responsables municipales, mismo reportaje fotográfico.
- Cumplimiento de la Normativa de Seguridad Laboral.

5 DEBERES DEL ADJUDICATARIO

Para las instalaciones promovidas por el Ayuntamiento se considera necesario exigir, además del cumplimiento del actual marco normativo, una serie de características técnicas y estéticas de los motivos para instalar, así como la regulación de los procesos de montaje y desmonte de las instalaciones, y el mantenimiento de las mismas durante la campaña navideña.

5.1 DEBERES GENERALES

El contratista será la única persona responsable de las instalaciones durante el período de tiempo que estén colocadas en las calles del Ayuntamiento.

Los gastos ocasionados por la reparación de los daños producidos deberán ser asumidos

Concello de A Cañiza

por el adjudicatario.

Se responsabilizará de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o a consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento o instalación, así como de los posibles perjuicios que había podido producir a terceros o a bienes municipales. Para tal efecto suscribirá una póliza de responsabilidad civil, que cubra dichos daños por un valor mínimo de 900.000 euros.

El contratista será el responsable por las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar, a su costa, las disposiciones vigentes en esta materia, las medidas que dicte la Inspección de Trabajo y demás Organismos competentes, respetando siempre las normas de seguridad que correspondan a las características del contrato.

Todos los gastos ocasionados por la adopción de estas medidas serán a cargo del contratista y se consideran incluidos en el precio del contrato.

Una vez firmado el contrato, el contratista deberá poner en marcha la instalación de iluminación navideña en las fechas previstas de inauguración, estimándose un plazo máximo de seis días para los trabajos de instalación y dos días para los trabajos de desmontaje. En consecuencia, será responsabilidad del contratista a dotación de los oportunos recursos técnicos y humanos para garantizar el cumplimiento de los plazos.

Será igualmente responsable de la calidad de los equipos instalados, de su alimentación eléctrica, de las protecciones contra contactos directos e indirectos y de los excesos de consumo que se puedan derivar en las instalaciones.

El contratista nombrará un encargado/a que será en todo momento la persona responsable en lo que respecta a las funciones de comunicación con los servicios municipales y que deberá estar permanentemente localizable. (24 horas)

En el inicio del encendido se podrá hacer un acto en el cual la empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar un interruptor adecuado de encendido y una grabación musical acorde al acto.

5.2. DEBERES TÉCNICOS

TIPOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS ORNAMENTALES

Los motivos ornamentales deberá emplear motivos luminosos de alto valor estético, y podrán ser de creación propia, valorándose la originalidad de los mismos.

En materia de iluminación ornamental se deberán utilizar motivos luminosos de alto valor estético, fabricados principalmente en cable de aluminio, adornados con bolas y tapices vegetales, cortinas, play- light, setos vegetales, árboles, guirnaldas, etc.

Cada tipología de motivo acercará una ficha técnica que por lo menos incorpore la siguiente documentación técnica: altura, longitud total, potencia eléctrica unitaria, número de unidades led, peso total del conjunto.

En farolas se podrán emplear motivos de hasta 4 caras. En función de la geometría de las

Concello de A Cañiza

calles y/o lugares a iluminar, siempre bajo autorización municipal, se podrán decorar báculos de iluminación pública y árboles, disponiendo todos los elementos y soluciones técnicas necesarias para minimizar la afectación a los mismos. Cualquier iluminación singular deberá contar con un estudio detallado específico, tanto desde el punto de vista estructural como eléctrico.

Asimismo las soluciones propuestas el primer año no se repetirán en los años posteriores. Por lo que el licitador podrá presentar en su proyecto técnico la propuesta para lo según año de contrato (en el obligatorio, pero sí valorable). En todo caso, antes de 31 de julio debe presentar la propuesta de elementos para el siguiente año de contrato o prórroga. El Ayuntamiento podrá imponer cada año una temática concreta a las zonas de actuación clasificadas como tales, así como personalizar el diseño de alguno de los motivos objeto del contrato, sin superar esta personalización el 5% del precio del mismo. Todo eso no eso no supondrá modificación presupuestaria del contrato.

Las empresas deberán presentar croquis, fotomontajes de los motivos a instalar, indicando medidas, color, número y características, tecnologías, potencias así como la potencia total de la instalación.

Desde el punto de vista técnico, la iluminación temporal propuesta estará fabricada con tecnología de alta eficiencia, con por lo menos el 80% led, con equipos homologados de acuerdo a la normativa de aplicación.

Desde el punto de vista estético, la iluminación ornamental propuesta será sometida a la aprobación municipal y acercará personalidad propia a cada una de las zonas de actuación.

Además de la tipología y temática de los motivos, el contratista deberá cuidar el color y la proporcionalidad del tamaño de los mismos, respeto al entorno en el cual se sitúen, la interdistancia entre ellos cuando se coloquen en series, la altura de montaje, etc. de modo que la iluminación resultante esté acorde a las exigencias municipales.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones de iluminación deben cumplir una serie de condiciones técnicas para su correcta instalación y funcionamiento.

FIADORES Y SOPORTES

Los fiadores (elementos de la instalación que soportan el peso de la guirnalda), llevarán aisladores adecuados en cada uno de sus extremos.

Su instalación se realizará evitando, en la medida de lo posible, perjuicios al tráfico rodado y a los peatones. Se señalizará convenientemente la zona donde se estén realizando los trabajos.

Dispondrán de fijaciones adecuadas al peso de la estructura que deberán soportar, teniendo en cuenta las condiciones del viento. Asimismo, los cables fiadores han de ser de características adecuadas para el soporte de tensiones durante toda la campaña y hasta el desmonte de los arcos.

Concello de A Cañiza

Se evitará, en la medida del posible, el amarre de fiadores a balcones, báculos, tuberías, y demás elementos que no permitan una fijación segura.

La instalación de fiadores y soportes se realizará exclusivamente en horario diurno con objeto de respetar las obligaciones en materia de ruidos y vibraciones.

Se contempla una altura de gálibo para este tipo de instalaciones de 4,5 metros, sin perjuicio de tomar en cuenta otras alturas en función de la calle en cuestión.

Se realizarán inspecciones periódicas prestando especial atención a las condiciones de las fijaciones de los fiadores, de la estructura de la guirnalda al fiador, y de los distintos elementos de las guirnaldas entre sí.

La retirada de los alambres fiadores y soportes se comenzará al día siguiente de la finalización de las fiestas (7 de enero).

PROTECCIÓN DE ÁRBOLES.

La iluminación de árboles es una opción que deberá ser contemplada en el diseño de la iluminación navideña. Con todo, la colocación de cualquier elemento ornamental y de los tendidos eléctricos ha de hacerse de modo que no exista daño alguno a los mismos. Se presentará y someterá a criterio municipal un procedimiento específico de montaje asociado a la iluminación de árboles y al uso de los mismos como soporte de cableados.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se prestará especial atención al cumplimiento de la ITC- BT 34 del vigente REBT que regula expresamente “la instalación de iluminaciones festivas de calles, verbenas y manifestaciones análogas”, así como “la INSTRUCCIÓN 2/2018, de 26 de marzo, de la Dirección General de Energía y Minas, sobre instalaciones eléctricas temporales de baja tensión”.

En este tipo de instalaciones los cables empleados serán de tensión asignada mínima de 450/1000V. Las características constructivas vendrán definidas por las normas UNE citadas en la mencionada ITC.

Las cajas de conexiones y, en especial, los cuadros de protección estarán homologadas, con índices IP y IK adecuados, permanecerán cerradas y ubicadas a una altura del suelo (mínimo 3 m.) que no permita la manipulación por personal ajeno a la instalación. Su localización se detallará en planos.

Las cajas de protección incluirán magnetotérmicos omnipolares adecuados a las intensidades de línea, diferenciales de 30 mA, relojes programables, preferentemente digitales, y todos los elementos necesarios para una correcta protección de las instalaciones.

Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora, bajo normas de enlace, y exclusivamente en los puntos indicados por esta al efecto. Para eso se requerirá la presencia de un técnico de la empresa suministradora.

Concello de A Cañiza

Salvo autorización municipal expresa, no se realizarán conexiones a las instalaciones de iluminación pública. Las conexiones serán realizadas con el visto bueno de la empresa suministradora y exclusivamente en los puntos indicados por esta en coordinación con el Ayuntamiento de A Cañiza.

Se prestará especial atención a la afectación de este tipo de instalaciones sobre la iluminación pública, evitando cualquier tipo de interferencia en las fotocélulas que lo accionan. Para eso, si se considera necesario, se requerirá la presencia de un responsable municipal.

Se realizarán todas y cada una de las pruebas necesarias previas a la puesta en marcha de la instalación.

Se utilizarán relojes de programación diaria en todas y cada una de las alimentaciones, de acuerdo al horario de encendido y apagado indicado. Se permite una variación máxima de cinco minutos entre la hora fijada y la de encendido o apagado. La programación se corregirá siempre que haya una fecha especial.

En su caso podrá requerirse informe favorable de entidad de control acreditada.

En todo lo no previsto en este pliego, se estará al dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

MONTAJE DE LAS INSTALACIONES

El montaje de las instalaciones se realizará bajo las siguientes directrices generales:

Con carácter previo a la colocación de los elementos de instalación se presentará para su aprobación un PLAN DE INSTALACIÓN. En dicho plan, para cada calle, se detallarán:

Las localizaciones finalmente elegidas para cada elemento.

- El tipo de elemento a instalar (referenciado según boceto).
- El tipo de tecnología utilizada.
- El consumo unitario por elemento y total por calle.
- El punto de conexión con la compañía suministradora.

Una vez recibida la correspondiente autorización municipal se podrá iniciar la colocación de los arcos fiadores que sostendrán los elementos ornamentales.

El montaje de los elementos ornamentales deberá realizarse preferentemente en jornada laboral de lunes a viernes, prestando especial atención al cumplimiento de la normativa municipal vigente en materia de ruidos y vibraciones, de modo que se minimicen las molestias a los vecinos.

Concello de A Cañiza

La solicitud de permisos, será por cuenta del adjudicatario, para colocar tirantes de sujeción de los arcos.

El montaje de los elementos se realizará en todo momento bajo las necesarias medidas de seguridad para operarios y vecinos.

Los trabajos se realizarán, salvo justificación contraria, por brigadas de oficiales eléctricos sobre camión cesta.

Con carácter previo al inicio de la campaña de iluminación navideña, deberá finalizarse y haberse probado el montaje de las instalaciones de iluminación en las diferentes calles.

Las actuaciones que motiven el corte del suministro eléctrico o alguna otra actuación que pueda afectar al normal desarrollo de la actividad, deberán ejecutarse en horario acordado con los responsables municipales.

La fecha máxima de instalación será determinada por los responsables municipales, estimándose antes de 3 de diciembre del año en cuestión (siempre al menos dos días antes del previsto de encendido)

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Dentro de los deberes del contratista destaca el correcto mantenimiento de las instalaciones, según las siguientes condiciones:

- Durante las 24 horas del día el contratista responderá de manera inmediata ante cualquier anomalía de la instalación que afecte sobre todo la seguridad. La empresa instaladora dispondrá para eso de una persona responsable y de un teléfono de localización con objeto de que en un plazo máximo de 12 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la reparación de la avería producida.
- Se dispondrá de personal, durante todo el período de funcionamiento de la instalación, capacitado para realizar labores de mantenimiento y control de las instalaciones. Para eso realizarán visitas periódicas, realizando labores de relevo, mantenimiento y reparación.
- Durante la celebración de los eventos más relevantes, encendido, fin de año, cabalgata y todos aquellos que el Ayuntamiento califique cómo relevantes, debe estar presente un responsable de la empresa para prestar la asistencia que le sea requerida.

RETIRADA DE LAS INSTALACIONES

Regirán los mismos criterios técnicos y normativos que para el montaje. Deberá comenzarse la retirada de las instalaciones inmediatamente después de la fecha de finalización de las fiestas, aproximadamente entre el 8 y el 10 de enero, para concluir inexcusablemente antes del día 20 de enero. Todo ello sin perjuicio de una posible ampliación del plazo de alumbrado decidida por el Ayuntamiento.

EFICIENCIA ENERGÉTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

Se deberán utilizar las tecnologías más eficientes y que mejor se adapten la cada motivo, exigiéndose por lo menos un 80% leds de alta eficiencia.

Podrán emplearse destellos flash de alta programaciones dinámicas RGB o similar intensidad, cambios de color, etc.

GESTIÓN DE RESIDUOS

El adjudicatario estará obligado a llevar a cabo una correcta gestión de los residuos derivados del montaje y desmontaje de los elementos ornamentales, debiendo certificar ante el ayuntamiento el mecanismo de reciclaje y reutilización de los materiales empleados. En ningún caso podrán utilizar los recipientes normalizados que el ayuntamiento dispone en la vía pública para el uso de los vecinos, ni dejarlos en la vía pública una vez finalizada la jornada diaria de montaje o desmontaje.

6 MEDIOS PERSONALES, MATERIALES Y TÉCNICOS

El licitador deberá reflejar en su oferta el personal que desempeñe las labores propias del contrato, detallando su formación experiencia y titulación. Incluido el personal de mantenimiento y coordinación con el Ayuntamiento.

De igual manera y según lo establecido en el art. 89.1.b), e) y h) de la LCSP “indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente (...)”

Los medios personales, materiales y técnicos que sean adscritos a la ejecución del contrato deberán acreditarse mediante la presentación de una declaración firmada por el licitador que contenga de forma detallada la información señalada anteriormente (identidad del personal participante en el contrato, titulaciones académicas y profesionales, relación de medios, materiales, maquinaria y equipo vinculado a la ejecución del contrato)

El licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar y de acuerdo con los requisitos establecidos en el art. 75 LCSP.

En cumplimiento de la Ley 16/2002 de 1 de julio de Prevención y control integrados de la contaminación, no se permitirá la utilización para el montaje, desmontaje o transporte de los elementos ningún vehículo que no presente la identificación de la empresa adjudicataria o subcontratada, y que tenga mas de 10 años de antigüedad.

7 ESTRUCTURA DEL PROYECTO TÉCNICO

El licitador presentará un PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO, adaptado a este pliego de prescripciones técnicas, estructurado según los criterios de valoración evaluables mediante juicios de valor, paginado y con un índice en su inicio. Podrán incluirse anexos con contenidos estrictamente vinculados al proyecto formulado, siempre que estos resulten necesarios para su mejor comprensión. No existe limitación de páginas ni de formatos que puedan transmitir una mejor imagen del proyecto.

El índice del proyecto técnico deberá seguir obligatoriamente la siguiente estructura:

1.- PROYECTO, DOTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ELEMENTOS

2.- CRONOGRAMA Y CARACTERÍSTICAS DE LAS LABORES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

2.- MECANISMOS DE CONTROL DE CALIDAD, INSPECCIÓN Y PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

3.- MECANISMOS DE COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO, TRASLADO DE INFORMACIÓN, LOCALIZACIÓN PERMANENTE, INFORMES.